



Municipalidad Distrital

San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2025-A/MDSA

San Agustín, 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de San Agustín, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 ajusta el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; mismo que es regulado mediante Reglamento con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM/CAS- CONFIANZA;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza;

Que, según el artículo 20° inciso 18) de la mencionada Ley 27972, es atribución del alcalde conducir la política personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad;

Que, mediante Adenda de Contrato Administrativo de Servicios N°020-2024-CM-A-MDSA (NECESIDAD TRANSITORIA). La entidad y el trabajador acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios, por el periodo de 01 mes desde 01 marzo del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO, a partir del 28 de febrero de 2025, en el cargo de confianza como GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, al Ing. Percy Leonel Sanchez Ravichagua; debiendo hacer entrega de cargo de documentos y bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL al Ing. Luis Yesghymjo Montes Castro, asimismo; recepcionar el cargo a cabalidad y en los plazos correspondientes, según la directiva vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER, al Ing. Percy Leonel Sanchez Ravichagua; por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: HACER, de conocimiento el presente acto resolutivo a la persona interesada, Gerente Municipal y/o las que hagas sus veces y Unidad de Gestión de Talento Humano para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN DE CAJAS
GERENTE MUNICIPAL

28 FEB. 2025

RECIBIDO

Nº Folios: 01 Hora: 12:08 pm

Firma: